

## Decreto N.º 101 de 1944

(Julio 6)

Por el cual se declara insubistente un nombramiento y se provee en consecuencia.

El Alcalde Municipal de Bucaramanga, en uso de sus atribuciones legales, y teniendo en cuenta que el señor Ariosto Vega Hernandez, quien desempeña el cargo de Agente de la Policía Municipal, ha sido sancionado con multas repetidas veces, por diversas faltas en el cumplimiento de sus servicios según así consta en Resoluciones números 136 de 1943 (febrero 11), 165 de 1943 (julio 7), 183 de 1943 (agosto 17), 48 de 1944 (julio 4) y que además, según parte del señor Comandante de la Policía Municipal, también fechado el cuatro de julio en curso, este Agente cometió una nueva falta en el servicio que le fuera asignado el día anterior,

## Decreto:

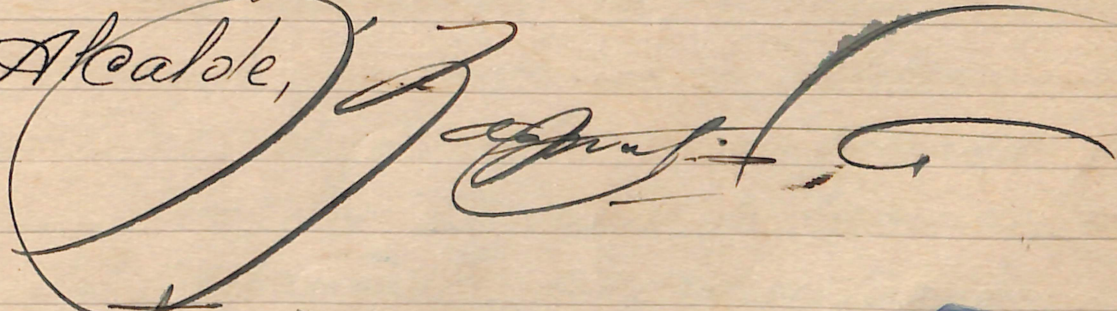
Artículo 1.º.- Por no satisfacer sus servicios declara-se insubistente el nombramiento del señor Ariosto Vega Hernandez como Agente de la Policía Municipal.

Artículo 2.º.- Para llenar la vacante causada por lo dispuesto en el artículo anterior, nombrese en propiedad Agente de la Policía Municipal al señor Luis Francisco Acevedo Diaz.

## Comuníquese.

Dado en Bucaramanga, a seis de julio de mil novecientos cuarenta y cuatro.

El Alcalde,



El Secretario.

